



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°370-2020-MPH-B

Bambamarca, 19 de Noviembre del 2020

**VISTO:**

El Informe N°029-2020-MPH-BCA/GDS/SGPS/CIAM, el Informe N°253-2020-MPH/GDS-SGPG, el Informe N°449-2020-MPH-BCA/GDS y el Informe N°702-2020-MPH-BCA/GAJ sobre la aprobación de la Directiva para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N°30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°001-2015 de fecha 23 de enero del 2015 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
 MAD  
 EXPEDIENTE  
 N° 976400





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante la Ordenanza Municipal N°005-2018 se implementa lo dispuesto por la Ley N°30490, actualizando la Ordenanza Municipal N°001-2015 sobre el funcionamiento del CIAM;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N°007-2020-MPH-B sobre el “Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca”.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto todas normas municipales en las partes en que se opongan a la vigencia de la presente.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, supervisar la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Mario Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia”*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** El presente reglamento tiene por finalidad contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

El CIAM está a cargo de un responsable, que está subordinado jerárquicamente a la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.

**Artículo 2º.-** El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca. La sede central del CIAM se ubicará Jr. Francisco Bolognesi N°448 distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, Departamento de Cajamarca.

**Artículo 3º.-** El presente reglamento tiene base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N°27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N°30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Supremo N°011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ordenanza N°001-2015, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc–Bambamarca.
- Ordenanza Municipal N°005-2018, que actualiza la Ordenanza Municipal N°001-2015

**Artículo 4º.-** La población usuaria o beneficiaria del CIAM, son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito Bambamarca, provincia de Hualgayoc,

### TITULO II

#### DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL CIAM






**Artículo 5º.-** El CIAM tiene por objetivos:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



- 
- 
- 
- 
- 
- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de servicios que les permitan realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia de Hualgayoc–Bambamarca, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Promover la inclusión social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación.
- d) Fomentar el nivel organizacional y participación activa del adulto mayor en actividades que le permitan satisfacción personal y comunitaria.

### Artículo 6°.- Son finalidades del CIAM:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo la participación e integración social del adulto mayor.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores.
- ll) Promover espacios de concertación y alianzas estratégicas interinstitucionales, con la participación de las personas adultas mayores.
- m) Promover el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores y su registro en el CIAM, en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.
- n) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población adulta mayor de la provincia y del distrito capital, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el propósito que vivan un envejecimiento saludable.
- ñ) Brindar asesoría administrativa y jurídica en forma gratuita, en materia de los derechos ciudadanos de la persona adulta mayor.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- o) Promover el desarrollo integral de los adultos mayores, brindando oportunidades para una vida digna e independiente en el contexto de sus familias y su comunidad.
- p) Promover el acceso a servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda digna, recreación y cultura, que permita a los adultos mayores mantener una actividad física, intelectual, afectiva y social priorizando a los de mayor pobreza;
- q) Impulsar la formación de una conciencia, cultura y sensibilidad sobre el envejecimiento, el respeto a la dignidad de los adultos mayores, que conduzcan a erradicar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuyente así a fortalecer la solidaridad social y el apoyo mutuo entre generaciones;
- r) Gestionar la coordinación interinstitucional para dar respuesta a los problemas de los adultos mayores.
- s) Apoyar el Programa Pensión 65 para efecto de asegurar que el citado programa logre sus fines y objetivos con eficiencia en favor del sector poblacional que conforman los adultos mayores.

## TITULO III

### DE LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS

**Artículo 7°.-** El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de agosto "Día Nacional de la Persona Adulta Mayor"
- b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- c) 01 de octubre "Día Internacional de las Personas Adultas Mayores"
- d) 08 de marzo "Día de la Mujer"
- e) Segunda Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
- f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia"
- g) Tercera Semana del mes de Junio "Día del Padre"
- h) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos",
- i) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer"
- j) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"

## TITULO IV

### DE LA ORGANIZACION DEL CIAM

**Artículo 8°.-** Corresponde a la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, supervisar los servicios que brinda el CIAM utilizando indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el usuario individualmente o a nivel de grupo organizado; para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que brinda el CIAM.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**Artículo 9°.-** La Sub-Gerencia de Programas Sociales emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente reglamento.

**Artículo 10°.-** El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

**Artículo 11°.-** La Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

**Artículo 12°.-** Las Redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

**Artículo 13°.-** Entiéndase por Organizaciones de Base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, conforme a su pertenencia en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**Artículo 14°.-** Los espacios de participación del adulto mayor se articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## TITULO V

### DEL INGRESO AL CIAM

**Artículo 15°.-** Las personas adultas mayores residentes del Distrito Bambamarca, provincia de Hualgayoc, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una Ficha de Registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos.

**Artículo 16°.-** Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte integrante del presente reglamento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



**Artículo 17°.-** En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y el Acta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital si estuviera de acuerdo.

**Artículo 18°.-** Requisitos para su inscripción:

- Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- 02 fotos a color tamaño carnet.

**Artículo 19°.-** Los inscritos recibirán un carnet que los identificará como participantes del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

### TITULO VI

#### DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

**Artículo 20°.-** El CIAM contará con los siguientes servicios:

- DEFENSORIA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.** - A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- GRUPOS DE AYUDA MUTUA.**- El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.**- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios adecuados y en buen estado de funcionamiento.
- TALLERES PARA POTENCIAR Y DESARROLLAR CAPACIDADES.**- El CIAM promueve realizar talleres, entre ellos sobre:
  - Servicios Educativos:**
    - Taller de Alfabetización
    - Taller de computación
  - Servicio Recreativos y Culturales**
    - Taller de Danza
    - Taller de Teatro
    - Taller de Música
    - Taller de Pintura y Escultura
    - Taller de Cuentos y Tradiciones locales



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- Taller de Lectura Guiada
- Taller de Gimnasia Mental
- Paseos y visitas guiadas
- Actividad de integración familiar

#### d.3 Servicios Deportivos

- Caminatas
- Gimnasia de mantenimiento
- Gimnasia rítmica
- Ejercicios aeróbicos y de resistencia

#### d.4 Servicios Productivos

- Taller de Manualidades Diversas
- Taller de Biohuertos
- Taller de Reciclaje
- Ferias locales de comercialización de productos y servicios

#### d.5 Servicios de Empoderamiento Personas

- Taller "Conociendo tus Derechos y Deberes"
- Taller "Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores"
- Taller de Autocuidado
- Taller de Nutrición Teórico - Práctico
- Taller de liderazgo y participación ciudadana
- Encuentros intergeneracionales
- Saberes Productivos

#### d.6 Servicios de Prevención y Asesoría Socio-Legal

- Campañas de prevención de enfermedades.
- Servicio de orientación legal.
- Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales

**Artículo 21°.-** La Gerencia de Desarrollo Social es responsable de gestionar dentro del Plan Operativo Institucional Anual de la entidad, el presupuesto necesario para financiar la ejecución de las actividades del CIAM.

**Artículo 22°.-** Es competencia de la Sub Gerencia de Programas Sociales, organizar exposiciones y/o ferias periódicas, que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores, producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



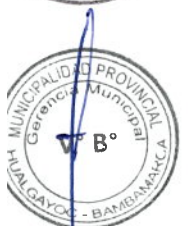
## TITULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** La Sub Gerencia de Programas Sociales establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de las personas adultas mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del CIAM con fundamentación de causa.

**TERCERA.-** Es facultad del Gerente de Desarrollo Social aprobar las normas necesarias para garantizar la implementación de la presente.



*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*